República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-9184-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 11 de Septiembre de 2018

Referencia: 1-47-0000-3518-18-7

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-3518-18-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma DIVERSEY DE ARGENTINA S.A. con RNE N° 010044407, solicita la incorporación de elaborador alternativo para el producto inscripto mediante certificado de RNPUD Nº0250258 bajo la categoría de Venta Profesional, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 43 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto Nº 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma DIVERSEY DE ARGENTINA S.A. la incorporación de la firma ESKEA S.R.L. con R.N.E. Nº020034622, como elaborador, fraccionador y envasador alternativo del producto de venta profesional inscripto mediante certificado de RNPUD Nº0250258, cuyos datos

identificatorios característicos figuran en la versión actualizada del mencionado Certificado, válido por 5 (cinco) años a partir del 11 de enero de 2017, que consta en IF-2018-38412185-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 2º.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2018-38412185-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 3º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD Nº 0250258.

ARTICULO 4º.- Cancélase el Certificado de RNPUD N° 0250258, otorgado por expediente Nº1-47-0000-17540-16-5, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD Nº 0250258 actualizado que se menciona en el artículo 1° y del rótulo autorizado. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-3518-18-7

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2018.09.11 13:18:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.11 13:18:42 -03'00'